

Política fiscal



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	POLÍTICA FISCAL	2
2.1.	Objeto y finalidad	2
2.2.	Ámbito de aplicación	3
2.3.	Principios	3
2.4.	Buenas prácticas tributarias	4
2.5.	Estructura organizativa y función fiscal	5
2.6.	Asesores externos	5
2.7.	Seguimiento y control	5
2.8.	Difusión de la Política	6
2.9.	Canal del Código Ético	6
2.10.	Responsabilidad	6
3.	APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA	7

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Ecnor es consciente de que tanto la responsabilidad social, a la cual contribuye en sus labores relacionadas con la infraestructura, la energía, el agua, el medio ambiente o la industria espacial, como el buen gobierno corporativo son elementos cada vez más presentes en la sociedad y dentro de las organizaciones empresariales.

La vertiente fiscal en materia de gobernanza está cobrando cada vez mayor protagonismo y ello con el objeto de conseguir una fiscalidad responsable en las organizaciones, promover actuaciones dirigidas a combatir el fraude fiscal y la economía sumergida, así como desarrollar programas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en todas las organizaciones.

Por otro lado, el fomento de nuevos programas de colaboración y cooperación con las administraciones tributarias, las actividades de promoción por parte de varias organizaciones u organismos en relación a temas como las contribuciones fiscales de los contribuyentes o sus perfiles de transparencia en materia fiscal, o la aprobación de normas referidas a sistemas de gestión de *compliance* tributario, evidencian que la adecuada gestión de la función fiscal es un elemento prioritario de toda organización, especialmente con respecto a aquellas que cotizan en un mercado secundario.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Ecnor, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), como entidad cabecera del Grupo, considera que es oportuno aprobar un marco de gobierno en materia fiscal que garantice que las actuaciones y las operaciones del Grupo estén regidas por unos principios, valores y normas claros que permitan a cualquier empleado, a toda persona o entidad que tenga relación con el Grupo, cuando resulte oportuno, y al propio Consejo de Administración, adoptar las decisiones adecuadas para cumplir con la legalidad tributaria. Dicho marco debe estar alineado con los principios y criterios sobre los que se basa el Sistema de Gestión y Control de los Riesgos del Grupo.

En el presente documento se formula la Política Fiscal del Grupo Ecnor, teniendo la misma la consideración de marco normativo de obligatorio cumplimiento. El presente marco normativo complementa el Código Ético, la Política de Cumplimiento, el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento, así como el resto de los elementos que conforman el Sistema de Cumplimiento del Grupo, con el propósito de establecer los principios y normas básicas que han de regir el comportamiento de todos aquellos que actúen en representación del Grupo.

2. POLÍTICA FISCAL

2.1. Objeto y finalidad

La presente Política Fiscal Corporativa recoge la estrategia fiscal del Grupo Ecnor y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.

La estrategia fiscal del Grupo consiste básicamente en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Para ello, el Grupo toma en consideración todos los intereses legítimos, entre ellos los públicos, que confluyen en su actividad. En este sentido, los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera constituyen su principal, o, al menos una de sus principales aportaciones al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Por tanto, esta norma establece:

- los objetivos generales de la Política Fiscal del Grupo Elecnor,
- los principios generales que fundamentan la estrategia fiscal del Grupo,
- las buenas prácticas tributarias que asume el Grupo para el cumplimiento de su estrategia fiscal,
- las principales responsabilidades, recursos y actividades relacionados con la función fiscal y dirigidos al cumplimiento de los objetivos de su estrategia fiscal.

2.2. Ámbito de aplicación

La presente Política resultará de aplicación a todas las entidades que forman parte del Grupo y a aquellas otras entidades que se incorporen en el futuro. Actualmente, está conformado por la entidad Elecnor, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, “el Grupo”).

Asimismo, será aplicable a las Uniones Temporales de Empresas, Joint Ventures, Agrupaciones de Interés Económico o cualquier otra forma de agrupación empresarial, ya sean estas nacionales o extranjeras, que se utilicen para la ejecución de una obra o negocio concreto, con independencia de que el Grupo lleve o no su gestión y administración.

2.3. Principios

La estrategia fiscal del Grupo se fundamenta en los siguientes principios:

1. Cumplir sus obligaciones tributarias con la mayor diligencia posible en los distintos países y territorios en los que opera el Grupo.
2. Realizar todas las declaraciones fiscales del Grupo en plazo incluso aunque no impliquen pago de impuestos.
3. Ingresar en debida forma y plazo todos aquellos tributos que resulten exigibles con arreglo a las leyes vigentes.
4. Adoptar las decisiones en materia tributaria a partir de una interpretación razonable de la normativa, evitando asumir riesgos fiscales materiales, sin renunciar a la búsqueda de una legítima fiscalidad eficiente que permita maximizar el valor del Grupo para los accionistas.
5. Prestar especial atención, en la aplicación de las leyes tributarias, a la interpretación que de las mismas emane de los tribunales en relación con cada una de las operaciones o cuestiones que tengan incidencia fiscal.
6. Prevenir y minimizar, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales asociados a las operaciones y decisiones estratégicas del Grupo.
7. Definir e implantar marcos de supervisión, revisión y control de la función fiscal.
8. Informar a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
9. Promover una abierta relación con las administraciones tributarias basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.

2.4. Buenas prácticas tributarias

El Grupo asume las siguientes prácticas fiscales:

a) Prevención y control del riesgo fiscal

- Velar porque la tributación del Grupo guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de sus actividades, los medios humanos y materiales de las distintas entidades y los riesgos empresariales y financieros asumidos por cada una de ellas.
- Alinear y/o integrar la Política Fiscal y los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales con el resto de políticas del Grupo (comerciales, financiera, recursos humanos, corporativas, etc.).
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales salvo en aquellos supuestos que existan motivos económicos válidos que lo aconsejen, pero nunca con la mera finalidad de eludir obligaciones tributarias.
- Realizar por su valor normal en el mercado, siguiendo el principio de plena concurrencia, las transacciones entre entidades vinculadas y cumplir con las obligaciones de documentación en materia de precios de transferencia que establezca la legislación tributaria.
- El Grupo se compromete a revisar periódicamente su política de precios de transferencia a los efectos de actualizar y adecuar la misma a la normativa vigente y a la realidad del negocio.
- Se prohíbe expresamente que los empleados asesoren o presten cualquier servicio a los clientes que pueda entenderse como asesoramiento fiscal que pudiera devenir en actuaciones de elusión fiscal por parte de clientes, proveedores o empleados del Grupo.
- Identificar y controlar los posibles riesgos fiscales en todas las transacciones de adquisición de activos relevantes, de entidades y de negocios, mediante la realización de estudios de Due Diligence Fiscal, de estructura, y/o análisis fiscales análogos.
- Elaborar un manual de procedimiento específico de gestión y control fiscal, y de supervisión de los sistemas internos de información y control fiscal del Grupo.
- Este procedimiento tendrá como objetivo gestionar y controlar los riesgos fiscales del Grupo, siendo de obligado cumplimiento para todos sus empleados y, en la medida en que les afecte, para los terceros que mantienen relación con él.

b) Relaciones con las administraciones tributarias

El Grupo tiene la voluntad de mantener relaciones estrechas y cooperativas con las administraciones tributarias, presididas por los principios de transparencia, confianza mutua y buena fe.

A estos efectos, el Grupo asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- Atender a los requerimientos de información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las administraciones tributarias en el menor plazo posible, con el alcance necesario y de forma clara, precisa y completa. A su vez, se facilitarán todas las cuestiones de hecho relevantes que estén directamente relacionadas con el objeto del procedimiento de comprobación en cuestión para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate, y potenciar, en la medida de lo razonablemente

posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de estos procedimientos.

- Colaborar con las administraciones tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que el Grupo pudiera tener conocimiento.
- Limitar los conflictos con las autoridades tributarias derivados de la interpretación de la normativa, utilizando los instrumentos que ofrece el ordenamiento jurídico (consultas vinculantes, acuerdos previos de valoración, etc.).

2.5. Estructura organizativa y función fiscal

La función fiscal del Grupo abarca la preparación y presentación de impuestos, el control de los potenciales riesgos fiscales, la planificación fiscal y el asesoramiento en materia de precios de transferencia.

Para ello, el Grupo deberá contar en todo momento con medios personales cualificados, materiales y funcionales que resulten precisos para la consecución de los objetivos perseguidos en el presente documento, así como con asesores fiscales externos independientes que colaboren y asesoren en la gestión fiscal y la correcta interpretación de las leyes fiscales.

El Grupo garantizará que el personal que realice funciones que pudieran tener trascendencia tributaria tenga conocimientos fiscales adecuados y actualizados, facilitando la formación necesaria para el desempeño de sus labores.

2.6. Asesores externos

El Grupo contará con el asesoramiento de terceros independientes con probada experiencia en la materia y reconocido prestigio.

El Grupo establecerá mecanismos para que los asesores entiendan su negocio, estén actualizados sobre su evolución y puedan ofrecer el mayor valor añadido posible al Grupo.

Las áreas en las que el Grupo solicitará asesoramiento fiscal externo podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Inversiones, operaciones corporativas u operaciones de reestructuración.
- Precios de transferencia.
- Planificación fiscal.
- Asuntos recurrentes en los negocios ordinarios del Grupo.
- Cumplimiento fiscal.
- Cualquier otra área que por su especial trascendencia fiscal para el Grupo así lo requiera.

2.7. Seguimiento y control

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano responsable de determinar la política y estrategia fiscal del Grupo y, por tanto, de velar por el cumplimiento de los principios y normas contenidos en el presente marco normativo.

El Consejo de Administración promoverá el seguimiento de los citados principios y buenas prácticas tributarias, así como de los que en el futuro puedan incorporarse al mismo. Para ello, dedicará y se asegurará de que se dote a la función fiscal de recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.

Asimismo, contará con el apoyo de la Comisión de Auditoría, que, y como parte de su labor de supervisión de la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control interno, facilitará al Consejo de Administración periódicamente la siguiente información con relación a los riesgos fiscales:

- Con anterioridad a la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, se aportará información sobre los principales criterios fiscales aplicados por el Grupo durante el ejercicio y, en particular, sobre el cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa del Grupo.
- Información sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.
- Información sobre aquellas inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan especial riesgo fiscal para el Grupo. En relación con estas operaciones, el Consejo de Administración deberá ser informado sobre las consecuencias fiscales de las mismas cuando constituyan un factor relevante.

2.8. Difusión de la Política

El Consejo de Administración, dentro de sus funciones de organización, gestión y coordinación del Grupo, se compromete a la difusión de esta norma interna.

El contenido del presente documento se difundirá adecuadamente de forma que se garantice su conocimiento por parte de todos los empleados del Grupo con responsabilidad o exposición a riesgos de naturaleza fiscal, pudiendo emplearse para ello la intranet o cualquier otro medio que en cada caso se considere más apropiado (“difusión interna”). Asimismo, los principios y buenas prácticas recogidos en esta Política se difundirán externamente a las correspondientes partes relacionadas cuando esta difusión se considere necesaria y/o apropiada para asegurar el respeto a estos principios en el desarrollo de nuestras actividades y negocios (“difusión externa”).

El informe anual de gobierno corporativo, y en el marco de la descripción del sistema de gestión y control de riesgos del Grupo, ofrecerá una explicación sobre los riesgos fiscales y el sistema establecido para su adecuada gestión y control.

2.9. Canal del Código Ético

El Grupo, y como parte de su Sistema de Cumplimiento, se ha dotado de un procedimiento estrictamente confidencial que permite a todos sus empleados y, en su caso, partes relacionadas, comunicar conductas irregulares en las materias contempladas en su Código Ético, Política de Cumplimiento y demás normas, políticas y procedimientos en que se basan y los desarrollan, como la presente Política Fiscal Corporativa, o en las leyes.

2.10. Responsabilidad

El incumplimiento o inobservancia de esta Norma podrá conllevar la adopción de aquellas acciones disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con terceros) que el Grupo considere oportunas.

3. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

El Consejo de Administración de la Sociedad revisará de forma periódica el cumplimiento de los principios y buenas prácticas contenidas en esta Política Fiscal Corporativa y verificará que la misma está debidamente actualizada en función de las necesidades que se puedan identificar en el futuro, de conformidad con los ordenamientos tributarios vigentes y otras normas que pudieran resultar de aplicación al Grupo.

El presente marco normativo tendrá una vigencia indefinida.

Aprobación (Consejo de Administración): diciembre 2018